

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:20 CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 02 DOS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/18/2017 Y SUS ACUMULADOS JUICIO ELECTORAL NUMERO TESLP/JE/02/2017, TESLP/JE/03/2017, TESLP/JE/04/2017, TESLP/JE/05/2017, TESLP/JE/06/2017, TESLP/JE/07/2017, TESLP/JE/08/2017, TESLP/JE/09/2017, TESLP/JE/10/2017, TESLP/JE/11/2017, TESLP/JE/12/2017, TESLP/JE/13/2017, TESLP/JE/14/2017, TESLP/JE/15/2017, TESLP/JE/16/2017, TESLP/JE/17/2017, TESLP/JE/18/2017, TESLP/JE/19/2017, TESLP/JE/20/2017, TESLP/JE/21/2017, TESLP/JE/22/2017, TESLP/JE/23/2017, TESLP/JE/24/2017, TESLP/JE/25/2017, TESLP/JE/26/2017, TESLP/JE/27/2017, TESLP/JE/28/2017, TESLP/JE/29/2017, TESLP/JE/30/2017, TESLP/JE/31/2017, INTERPUESTO POR EL C. HÉCTOR MENDIZÁBAL PÉREZ Y OTROS; EN CONTRA DE: *“La resolución del Procedimiento de sanción COCN-PS-023/2017, por parte de la comisión de Orden y Disciplina intrapartidista del Partido Acción Nacional, y que me fue notificada el 25 de septiembre de 2017.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 02 dos de febrero de 2018 dos mil dieciocho.*

V I S T A la razón y certificación que anteceden, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 15:07 quince horas con siete minutos del día 31 treinta y uno de enero del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por la Licenciada Yoana Guadalupe Orduño Silva, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, al que anexa en archivo adjunto copia certificada de la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de enero del 2018 dos mil dieciocho, emitido por ese Órgano Federal dentro del expediente número SM-JDC-5/2018, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por el C. Héctor Mendizábal Pérez, militante del Partido Acción Nacional, Diputado Local por la vía Plurinominal, cuyo punto resolutorio a la letra dice: “Único. Se **desecha de plano** la demanda.”*

De esta manera, se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la citada Sentencia Definitiva.

De igual forma, téngase por recepcionado, a las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos del día 01 primero de febrero del año en curso, se recibió escrito de presentación signado por el C. Marcelino Rivera Hernández; el que adjunta escrito en el cual comparece como tercero interesado en el Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, interpuesto por el C. Héctor Mendizábal Pérez, dentro del Cuaderno de Antecedentes No. 10/2018, emitido por la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León; dentro del término de 72 setenta y dos

horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Asimismo, téngase por recepcionado, a las 18:48 dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos del día 01 primero de febrero del año en curso, se recibió escrito de presentación signado por el C. Xavier Azuara Zúñiga; el que adjunta escrito en el cual comparece como tercero interesado en el Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, interpuesto por el C. Héctor Mendizábal Pérez, dentro del Cuaderno de Antecedentes No. 10/2018, emitido por la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León; dentro del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Así también, téngase por recepcionado, a las 18:51 dieciocho horas con cincuenta y un minutos del día 01 primero de febrero del año en curso, se recibió escrito de presentación signado por el C. Rubén Guajardo Barrera; el que adjunta escrito en el cual comparece como tercero interesado en el Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, interpuesto por el C. Héctor Mendizábal Pérez, dentro del Cuaderno de Antecedentes No. 10/2018, emitido por la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León; dentro del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Igualmente, téngase por recepcionado, a las 18:54 dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos del día 01 primero de febrero del año en curso, se recibió escrito de presentación signado por la C. Lidia Arguello Acosta; el que adjunta escrito en el cual comparece como tercero interesado en el Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, interpuesto por el C. Héctor Mendizábal Pérez, dentro del Cuaderno de Antecedentes No. 10/2018, emitido por la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León; dentro del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Igualmente, téngase por recepcionado, a las 18:56 dieciocho horas con cincuenta y seis minutos del día 01 primero de febrero del año en curso, se recibió escrito de presentación signado por la C. Hilda Fabiola Rodríguez Hernández; el que adjunta escrito en el cual comparece como tercero interesado en el Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, interpuesto por el C. Héctor Mendizábal Pérez, dentro del Cuaderno de Antecedentes No. 10/2018, emitido por la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León; dentro del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

De la misma forma, téngase por recepcionado, a las 18:58 dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día 01 primero de febrero del año en curso, se recibió escrito de presentación signado por el C. José Antonio Zapata Meraz; el que adjunta escrito en el cual comparece como tercero interesado en el Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, interpuesto por el C. Héctor Mendizábal Pérez, dentro del Cuaderno de Antecedentes No. 10/2018, emitido por la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León; dentro del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Ahora bien, agréguese dichos documentos a los autos del presente expediente para constancia legal.

En consecuencia dese cumplimiento al proveído que antecede, dictado el 29 veintinueve de enero del presente año, por este Tribunal Electoral, y remítase mediante servicio de mensajería a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el original del presente expediente, con carácter devolutivo; así como el respectivo informe circunstanciado, por conducto del Magistrado Presidente Oskar Kalixto Sánchez, ponente en el presente asunto; así también, la cédula de notificación a terceros interesados que publique el Actuario de este Tribunal; y, testimonio del presente proveído, de la certificación y cuenta asentadas respecto a la conclusión del término concedido a los terceros interesados dentro del expediente número TESLP/JDC/18/2017 y acumulados, así como de los escritos de tercero interesados signados por los CC. Marcelino Rivera Hernández, Xavier Azuara Zúñiga, Rubén Guajardo Barrera, Lidia Arguello Acosta, Hilda Fabiola Rodríguez Hernández y José Antonio Zapata Meraz.

Ahora bien, toda vez que dichos comparecientes dirigen sus escritos de terceros interesados, ante los CC. Magistrados Integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sede Monterrey, este Órgano Jurisdiccional, advierte que conforme al proveído de fecha 29 de enero del 2018, efectuado dentro del cuaderno de antecedentes No. 10/2018, por Sala Regional Monterrey, se ordenó a este Tribunal Electoral, que de manera inmediata remitiera por la vía más expedita a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten, en tal sentido y en cumplimiento al referido proveído, previa copia certificada que se deje en autos remítase los referidos escritos de Terceros interesados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Publicítense en los estrados de este Tribunal copia de los escritos de referencia. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.